

ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DE FECHA 26 DE ENERO DE 2017 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS AUDIOVISUALES, EN EL PALACIO DE CONGRESOS DE GIJÓN, UBICADO EN EL RECINTO FERIAL LUIS ADARO, UTILIZADO EN LOS DIFERENTES EVENTOS FERIALES Y CONGRESUALES QUE SE CELEBREN EN EL MISMO.(EXPTE 005/2017).

En relación con el expediente que se tramita para la contratación de los Servicios Técnicos Audiovisuales, en el palacio de congresos de Gijón, ubicado en el Recinto Ferial de Asturias Luis Adaro, utilizado en los diferentes eventos feriales y congresuales que se celebren en el mismo, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En el mes de noviembre de 2016, se dispone el inicio del expediente de contratación relativo a la idoneidad y necesidad del servicio de mantenimiento del sistema eléctrico por importe de (101.760€).

El Pliego de Cláusulas Administrativas, Prescripciones Técnicas, sus Anexos, y el Modelo de Proposición Económica, fueron aprobados por la Comisión de Contratación celebrada el 24 de noviembre, mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto, no sujeto a regulación armonizada, con varios criterios de adjudicación.

SEGUNDO.- Publicado con fecha 5 de diciembre de 2016, el anuncio de la licitación en el perfil de contratante de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gijón, y transcurrido el plazo de presentación de proposiciones con fecha 21 de diciembre, se reúne la Mesa de Contratación el día 29, para el examen de la documentación del Sobre A, relativo a la capacidad para contratar y solvencia económica, presentada por el siguiente licitador:

- Asturmedia, S.L.

Tras el examen de la documentación aportada por la mercantil se comprueba que la misma presenta correctamente la documentación exigida, en el Pliego de Cláusulas Administrativas, acordando la Mesa por unanimidad su admisión.

Acto seguido, por la Mesa de Contratación, se procede en acto público, la apertura del "Sobres B documentación sujeta a valoración con criterios

subjetivos" del licitador admitido, remitiéndose el mismo a informe técnico para su valoración, dando cumplimiento a la cláusula decimotercera del pliego.

Emitido el informe con fecha 11 de enero de 2017, se otorga a la empresa las puntuaciones a continuación relacionadas, cuya justificación viene detallada en el citado informe:

VALORACIÓN CRITERIOS SUBJETIVOS (máximo 50 puntos):

Licitador: Asturmedia, S.L	Puntuación
• Capacidad de respuesta	20 puntos
• Organización del servicio	15 puntos
• Personal necesario para atender eventos	15 puntos

TERCERO.- La Mesa de Contratación, en su reunión de fecha, 11 de enero de 2017 acordó prestar conformidad al informe referenciado; procediendo seguidamente en acto público, sin que asista el representante de la empresa, a la apertura de los "Sobres C documentación sujeta a valoración con criterios objetivos" de la empresa admitida, ofertando las cantidades que a continuación se citan:

Licitador	Precio Ofertado
• Asturmedia, S.L.	101.460,00 €

Acto seguido, se procedió a realizar las operaciones matemáticas necesarias para otorgar las puntuaciones en el apartado de criterios objetivos de la oferta presentada y admitida, obteniéndose el siguiente resultado:

Empresa	Valoración
• Asturmedia, S.L.	50,00 puntos

Realizadas las valoraciones correspondientes a los criterios de adjudicación, tanto subjetivos como objetivos, por la Mesa de Contratación se procedió a clasificar las proposiciones por orden decreciente, de conformidad con el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, obteniéndose el siguiente resultado:

Licitador	Crit. Subjetivos	Crit. Objetivos	Valorac. Total
Asturmedia, S.L.	50,00 puntos	50,00 puntos	100,00 puntos

CUARTO.- Dado que la empresa Asturmedia, S.L. cumple los requisitos de capacidad y solvencia fijados en el pliego de cláusulas administrativas del presente contrato, la Mesa de Contratación formula a la Comisión de Contratación la propuesta de adjudicación a favor de dicho licitador.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con las instrucciones internas de contratación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gijón, el órgano de contratación en los procedimientos de contratación será la Comisión de Contratación.

SEGUNDO.- El artículo 54 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, dispone que sólo podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional o, en los casos que así lo exija esta Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

TERCERO.- De acuerdo con el artículo 138 del TRLCSP, la adjudicación se realizará ordinariamente, utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido. En el pliego rector del contrato se dispone que el procedimiento para la adjudicación del presente contrato es abierto. A tenor de lo previsto en el artículo 157 del TRLCSP, en este procedimiento todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluido toda negociación en los términos del contrato con los licitadores.

CUARTO.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151 del TRLCSP, el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo establecido, presente la documentación requerida. Recibida dicha documentación la adjudicación se acordará en resolución motivada que deberá notificarse a los candidatos o licitadores y simultáneamente publicarse en el perfil de contratante del órgano de contratación.

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en la cláusula Decimocuarta del Pliego de condiciones que rige el presente contrato, la formalización del

mismo tendrá lugar en un plazo de quince días (15) hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación por los licitadores.

SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del TRLCSP, los órganos de contratación podrán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de las facultades que aquéllos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada al ente, organismo o entidad contratante ajena a él.

En consecuencia, a la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, se formula el siguiente,

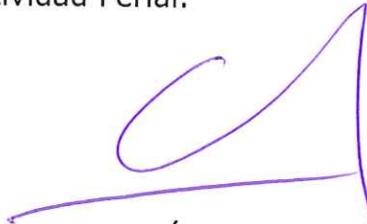
ACUERDO DE ADJUDICACIÓN

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa ASTURMEDIA, S.L. con CIF número B-33577578 el contrato de los Servicios técnicos audiovisuales en el palacio de congresos de Gijón ubicado en el Recinto Ferial Luis Adaro, utilizadas en los diferentes eventos feriales y congresuales que se celebren en el mismo (Expte.005/2017), por un importe de CIENTO UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA EUROS (101.460,00€) a dicha cuantía se le ha de añadir el importe correspondiente al IVA, y duración de tres años a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

SEGUNDO.- Notificar la adjudicación a los licitadores y ordenar su publicación en el perfil del contratante.

TERCERO.- Requerir al licitador propuesto como adjudicatario para formalizar el contrato en el plazo máximo de quince (15) días hábiles, siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación por los licitadores.

CUARTO.- Nombrar como responsable del contrato a D. Álvaro Muñoz Suárez, Director actividad Ferial.



Fdo.- Álvaro Alonso Ordás
Secretario General

7 de enero de 2017

Página 4 de 4